



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS (ETEA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, GESTIÓN DE DOMINIOS, CERTIFICADOS SSL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES WEB PARA LOS PORTALES PRINCIPALES DE AUSSA

0.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.	PRESUPUESTO.....	4
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
4.	NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	4
5.	DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.....	5
6.	APTITUD PARA CONTRATAR.....	5
7.	PROHIBICIONES DE CONTRATAR.....	6
8.	SOLVENCIA.....	6
9.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	8
10.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	8
11.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	8
12.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	8
13.	ADJUDICACIÓN.....	17
14.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	17
15.	PAGO.....	17
16.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	17
17.	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	19
18.	DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO.....	19
19.	CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	20
20.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	21
21.	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN:.....	21



0. INTRODUCCIÓN.

Las presentes especificaciones técnicas y administrativas (en adelante ETEA) tiene por objeto establecer las condiciones para la contratación de un proveedor tecnológico para la prestación de los servicios necesarios para realizar las tareas de alojamiento, edición, diseño, **mantenimiento operativo, correctivo, adaptativo y evolutivo** de los portales web de AUSSA y que se definen en la misma a lo largo de la siguiente ETEA.

Las empresas licitantes deberán ofrecer un **servicio integral de mantenimiento operativo, correctivo y adaptativo de los sistemas objeto del contrato**, que permita disponer de los recursos técnicos necesarios en cada momento para poder dar respuesta, con los niveles de calidad requeridos, y dentro de los plazos exigidos en el correspondiente contrato, a las necesidades de actualización, mejora y evolución funcional.

0.1. Antecedentes.

AUSSA tiene como objeto social ofrecer soluciones de movilidad a ciudades y personas, mediante la prestación de los servicios de estacionamiento regulado, aparcamientos públicos, gestión de aparcamientos para grandes eventos, servicio de retirada de vehículos y planes de movilidad para ciudades.

AUSSA cuenta con un ecosistema web o portales web para la gestión, difusión y venta de sus servicios, **destacando:**

- Un portal corporativo aussa.com que tiene por objeto ser la imagen o la representación institucional de la empresa en los medios digitales.
- Un portal ecommerce apparkya.com que tiene por objeto ser el portal de ventas relacionadas con productos de aparcamiento y gestión de clientes.
- Además, existen otras páginas webs de menor tamaño y relevancia en nuestra actividad que también estarán incluidas en el alcance de este contrato.

Para conocer el alcance completo de todas estas webs, ver LISTADO DE DOMINIOS Y ALOJAMIENTO DE AUSSA incluido en el punto 21.6. de “Información de Empresa AUSSA”.

Además, AUSSA cuenta con una aplicación móvil, Apparkya, para el pago, reserva y gestión del servicio de estacionamiento regulado y aparcamiento en estructura, sean subterráneos o no, así como múltiples dominios y dos servidores web, todo gestionado por un mismo proveedor.



1. OBJETO DEL CONTRATO.

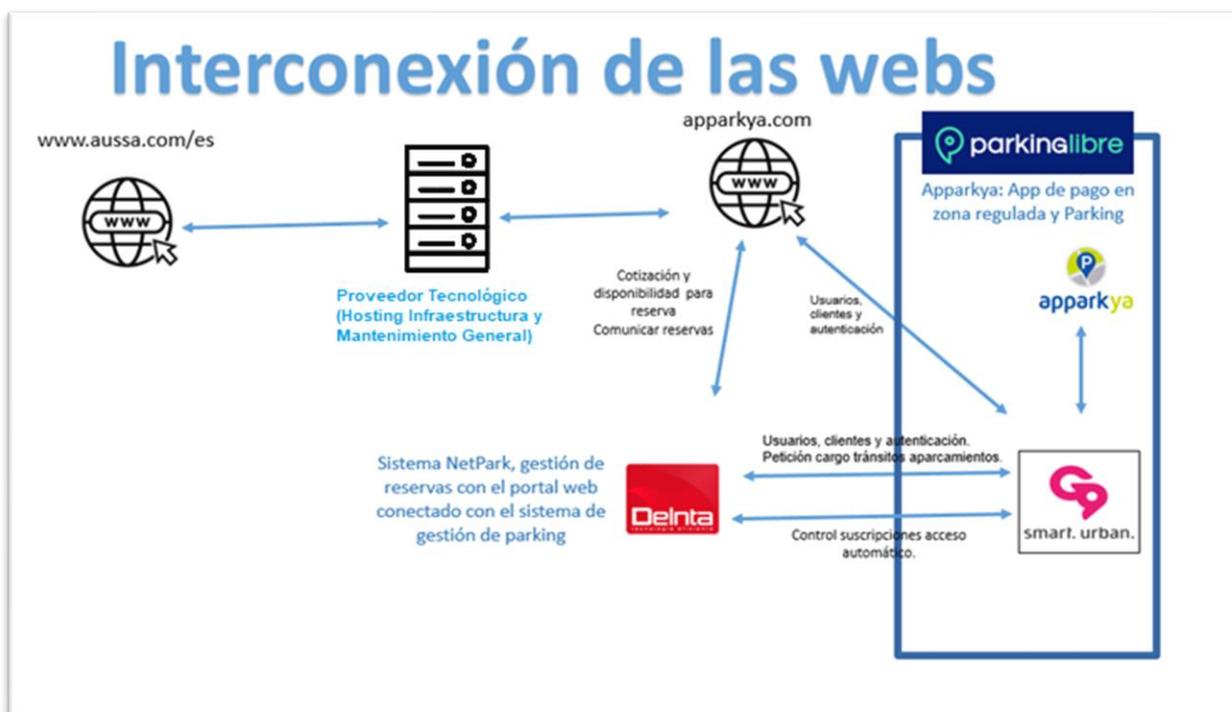
La presente ETEA establece las condiciones para la contratación de un proveedor tecnológico para la prestación de los servicios de alojamiento, gestión de dominios, certificados SSL y mantenimiento de la infraestructura de servidores web para los portales principales aussa.com y apparkya.com, así como para el resto de webs y alojamientos secundarios detallados en el punto 21 de esta Etea.

El servicio incluirá soporte y/o asistencia, asesoramiento tecnológico y seguridad de dicha infraestructura, acorde a las necesidades que se plantean y se definen en la misma. **El mantenimiento de la aplicación y el desarrollo específico de los portales aussa.com y apparkya.com no son objeto de esta ETEA, siendo gestionados por un proveedor externo.**

Los servicios que están incluidos en el objeto de la contratación serán los siguientes:

- Migración de contenidos al alojamiento propuesto.
- Revisión de conexiones con terceros.
- Recursos de alojamiento: Servidores dedicados, certificados SSL, gestión de antivirus/spam y firewall. Definición de los sistemas operativos, procesadores, RAM, capacidad (SSD), Execution Time, tareas programadas en dichos servidores y los gestores de bases de datos.
- Servicio de mantenimiento operativo, correctivo y adaptativo de los sistemas objeto del contrato, alojamiento y seguridad web.
- Servicio de diseño y desarrollo web.
- Servicio de asesoramiento y auditoría tecnológica.
- Servicio de formación a los usuarios y administradores web.
- Además de todo lo incluido a lo largo de los distintos puntos de la presente ETEA.

La misma e-commerce, también tiene conexión con un gestor y proveedor de servicios de gestión online de aparcamientos. En el siguiente gráfico se resumen las interrelaciones:



En caso de ser necesarias la adquisición de nuevas licencias de software, estas correrán a cargo del adjudicatario, estén explícitas o no explícitas en la oferta del licitador.

Se desplegará, en el hosting en el que se alojen las distintas webs, un entorno de preproducción.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente, en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el adjudicatario acepta expresamente que la propiedad y los derechos de explotación de los desarrollos informáticos, realizados como mantenimientos evolutivos al amparo de la presente contratación, corresponden únicamente a AUSSA, con exclusividad y a todos los efectos, así como la propiedad de toda la documentación generada, plantillas, diseños, etc.. Dada la naturaleza de la prestación de servicios, el adjudicatario vendrá obligado a guardar absoluta confidencialidad en todos los aspectos durante el período de prestación del servicio y hasta los dos años posteriores a la finalización del contrato.

La contratación se llevará a cabo con el adjudicatario en los términos y condiciones establecidos en las presentes especificaciones técnicas y administrativas ETEA, así como en la oferta adjudicataria y en las demás condiciones acordadas con AUSSA.

En todos los casos se deberá cumplir con la legislación española vigente: LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos), LSSI (Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio



Electrónico), y los principios básicos y requisitos mínimos del ENS (Esquema Nacional de Seguridad).

Todas las especificaciones y necesidades por nuestra parte se detallan en el apartado 21 de ampliación de información de la presente ETEA. Cualquier duda o aclaración sobre la ETEA deberá dirigirse al mail marketing@aussa.com, hasta cinco (5) días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas por las empresas interesadas.

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto de la siguiente ETEA será el resultante de la oferta seleccionada como más ventajosa dentro de los términos establecidos en este documento. En el precio ofertado se considerarán incluidos todos los gastos de migración, producción, alojamiento, mantenimiento y puesta en marcha de las webs que sean de aplicación y los distintos conceptos recogidos en esta ETEA.

El importe ofertado, IVA no incluido, no podrá superar un presupuesto anual de 12.000 €/año. (24.000 € para los dos años), siendo el presupuesto máximo de licitación del contrato incluyendo las prórrogas de 48.000 €.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será por un periodo de dos años prorrogable anualmente otros dos años hasta un máximo de cuatro (2+1+1). Dicho periodo comenzará a contar desde el día que se migren todos los contenidos, y que no podrá superar los 15 hábiles desde la firma del contrato (suponiendo este plazo el considerado para la puesta en marcha). Durante todo el periodo el adjudicatario garantizará el mantenimiento y la resolución de problemas.

El adjudicatario deberá incluir un cronograma de las acciones que se van a llevar a cabo aproximadamente, siendo éste revisable por AUSSA.

4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato tiene naturaleza privada y se regirá por las presentes especificaciones, por las instrucciones internas de contratación de AUSSA, por el texto refundido por la ley de contratos del sector público y sus disposiciones de desarrollo, en cuanto resulte de aplicación, por la normativa sectorial vigente y, supletoriamente, por el derecho privado.



5. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

Las presentes especificaciones de condiciones técnicas y administrativas (ETEA) revestirá carácter contractual al igual que la oferta del adjudicatario y el documento de formalización del contrato, que se ajustará al contenido de la presente ETEA, cuyas cláusulas prevalecerán siempre.

6. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar o acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas estas empresas exijan una autorización especial a la pertenencia de una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombre y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será



coincidente con la del contrato hasta su extinción, es decir, hasta transcurrido un periodo de tiempo no inferior a dos años desde la recepción de la misma.

7. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 de la TRLCSP.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

8. SOLVENCIA.

Solvencia técnica:

Para acreditar la solvencia técnica necesaria para la ejecución del presente contrato, las empresas licitadoras deberán demostrar experiencia y capacidad en la prestación de servicios análogos a los descritos en el objeto del contrato. Se requerirá, como mínimo:

-  **Experiencia acreditada:** Haber ejecutado y finalizado satisfactoriamente, durante los últimos tres (3) años, al menos **tres (3) contratos** de servicios de características similares en cuanto a naturaleza y complejidad. Estos servicios deberán incluir, de forma demostrable:
 - Gestión integral de dominios (.es, .com, etc.).
 - Gestión, adquisición, instalación y renovación de certificados SSL, incluyendo certificados **Wildcard**.
 - Administración avanzada de **servidores web dedicados o cloud bajo sistema operativo Linux**.
 - Experiencia demostrable en la administración y mantenimiento de infraestructuras que alojen aplicaciones basadas en Headless CMS como Strapi, incluyendo optimización de rendimiento y seguridad.



- Administración de **entornos de servidor diferenciados**:
 - Entornos con paneles de control (ej. **Plesk**) para alojamiento de múltiples sitios web, incluyendo gestión de **múltiples versiones de PHP** y bases de datos (**MariaDB/MySQL, PostgreSQL**).
 - Entornos optimizados para **aplicaciones web a medida** sin panel de control, basados en stacks como **NGINX y MySQL/MariaDB**.
 - Administración y optimización de servidores web (**NGINX, Apache**).
 - Administración de bases de datos relacionales (**MariaDB, MySQL, PostgreSQL**).
 - Implementación y gestión de **políticas de seguridad robustas** (firewall, WAF básico, monitorización de seguridad, gestión de accesos SSH, actualizaciones de seguridad).
 - Gestión de **sistemas de backup y recuperación** completos (ficheros y bases de datos), con pruebas de restauración periódicas.
 - Monitorización proactiva de sistemas y servicios (disponibilidad, rendimiento, seguridad).
 - **Mantenimiento específico de sitios web desarrollados en WordPress** (actualizaciones de core, temas y plugins, resolución de incompatibilidades).
- Capacidad técnica y equipo:** Disponer de un equipo técnico cualificado con experiencia demostrable en las tecnologías mencionadas. Se valorará la presentación de certificaciones relevantes (Linux, Plesk, Seguridad, etc.) y los perfiles del personal clave asignado al proyecto.
- Herramientas de gestión:** Contar con un sistema de ticketing profesional para la gestión de incidencias y peticiones, accesible vía web y correo electrónico, que permita el seguimiento por parte de AUSSA.
- Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad:** El licitador deberá acreditar estar en posesión de la Certificación de Conformidad con el ENS en categoría Alta para sus servicios de alojamiento. En su defecto, deberá presentar una declaración responsable comprometiéndose a obtenerla en un plazo no superior a 18 meses desde la adjudicación, adjuntando un plan para ello. Esta solvencia es fundamental dado que los sistemas alojados tratan datos y prestan servicios al público en nombre de AUSSA.



Solvencia económica.

Se acreditará mediante la presentación de las últimas cuentas anuales, siendo el importe de facturación en servicios de la misma índole, al menos una vez y media el presupuesto máximo recogido en la presente ETEA (72.000 €).

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta.

AUSSA se reserva el derecho de seleccionar la oferta que considere más idónea en su conjunto ajustándose a los criterios de valoración, y a declarar desierto el concurso, sin que por tal motivo se genere derecho de clase alguno a los oferentes.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección compras@aussa.com, antes de las 14.00 horas del día 8 de septiembre de 2025 (08/09/2025).

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la presente ETEA, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- **Archivo 1:** Declaración Responsable Anexo I. (La solvencia se acreditará junto con la Declaración Responsable, incluyéndolo en el archivo 1).
- **Archivo 2:** Descripción detallada de todos los puntos de los criterios de valoración y lo incluido en el punto 21 Ampliación de información.
- **Archivo 3:** Propuesta económica Anexo II.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La presente licitación se adjudicará a la oferta que resulte más ventajosa en base a la siguiente ponderación:



1. Proposición económica hasta 51 puntos sobre 100, del importe máximo de 48.000 € para el total del contrato incluyendo las prórrogas.

- Alojamiento anual. **Importe en €. (30 puntos)**

La valoración se realizará: los 30 puntos la oferta más baja y puntuando el resto de manera proporcional.

- Horas anuales, de desarrollo bajo petición. **Nº de horas ofertadas. 21 puntos.** Debiendo indicar en la oferta el precio de la hora. Dicho precio servirá de referencia para el caso de desarrollos adicionales solicitados por AUSSA, fuera de las horas anuales sin coste ofertadas.

La valoración se realizará: los 21 puntos la oferta más alta y puntuando el resto de manera proporcional.

Para la presentación de la oferta económica se debe usar el Anexo II: Modelo de presentación de la oferta económica.

2. Oferta técnica (hasta 49 puntos sobre 100)

Los puntos de la valoración técnica se aplicarán como queda descrito en el epígrafe de 12.6 de mantenimiento evolutivo de esta ETEA.

Además de lo detallado a continuación, se explicará la ejecución y cumplimiento de las actividades, tareas y ratios reflejados en los siguientes epígrafes, en un máximo de 15 páginas, con tamaño de letra 11 excluyendo anexos.

12.1. Soporte e incidencias

El soporte realizará las actividades de backup y monitorización de los sistemas siguiendo las indicaciones necesarias, obligatorias y viables del adjudicatario, que deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Horario de atención:

- **Incidencias críticas:** Atención **24x7x365** para incidencias que afecten a la disponibilidad total de los servicios principales (aussa.com, apparkya.com) o la infraestructura general.



- **Incidencias no críticas y peticiones:** Horario mínimo de atención de **8 horas diarias de lunes a viernes** (laborables según calendario de Sevilla).

≡ Canales de comunicación: Se dispondrá, como mínimo, de:

- Un sistema de **ticketing online** accesible para AUSSA.
- Una dirección de **correo electrónico** específica para soporte.
- Un **número de teléfono** para incidencias urgentes/críticas.

- ≡** En el caso de nuevos desarrollos el tiempo máximo de respuesta es de 24 horas y el tiempo de resolución se fijará en la respuesta en función de la complejidad del desarrollo a realizar.

Acuerdo de nivel de servicio (ANS) y penalizaciones.

El ANS es el nivel de prestación de servicio exigido por AUSSA a la empresa adjudicataria, y será objeto de seguimiento periódico. La información será objetiva y obtenida preferentemente a través de los registros elaborados con las herramientas que corresponda. AUSSA se reserva el derecho de contrastar la información facilitada.

El ANS será un documento en continua revisión y mejora, debiendo quedar recogido por escrito cuantas modificaciones sean aplicables. Tanto los cumplimientos del ANS como sus incumplimientos deberán ser calculados por la empresa adjudicataria con periodicidad semestral y recogidos en el informe de seguimiento del servicio. Los incumplimientos darán lugar a las penalizaciones que luego se detallan.

RESPUESTA DE SOPORTE ANTE INCIDENCIAS:

Según los siguientes niveles se valoran la resolución ante incidencias:

Nivel de criticidad:

Nivel de Criticidad	Descripción	Tiempo Máximo de 1ª Respuesta	Tiempo Máximo de Resolución



Crítica (Alta)	Caída total de aussa.com o apparkya.com. Caída general de servidor. Brecha de seguridad confirmada.	30 minutos	4 horas
Alta (Media)	Caída de sitio/s WordPress secundario/s. Error grave en funcionalidad esencial (ej. SSL inválido). Caída de servicio no crítico (ej. FTP).	1 hora	8 horas laborables
Media (Baja)	Degradación de rendimiento notable, pero servicio operativo. Error no bloqueante en sitio secundario. Problema con backup puntual.	2 horas laborables	24 horas laborables
Baja	Consultas técnicas. Peticiones de configuración menor. Incidencias cosméticas o de bajo impacto.	4 horas laborables	48 horas laborables

Tiempo máximo de respuesta ofertado: es el tiempo que transcurre en alguna de estas situaciones.

DISPONIBILIDAD Y RENDIMIENTO:

La disponibilidad del servicio contratado deberá ser 24x365, de tal manera que no se contemplan paradas no programadas ni para tareas sobre los propios sistemas, ni por errores técnicos o humanos. Las paradas programadas no se computarán como indisponibilidades del sistema, así como errores, averías o fallos de hardware o software no aportados por la empresa adjudicataria.

Se definen dos indicadores:

- El indicador de disponibilidad del sistema se calculará según la fórmula siguiente:

$$\text{Disponibilidad} = 100 \times [T_{\text{total}} - \text{SUMA}(T_{\text{no_disponible}})] / T_{\text{total}}$$

Donde:

T_{total} es el tiempo total establecido para la medición



$SUMA(T_{no_disponible})$ es el sumatorio de los tiempos de indisponibilidad en el periodo establecido

La disponibilidad objetivo debe ser superior a 99%.

- Tiempo de respuesta del servidor: Desde que un usuario hace una petición hasta que recibe la respuesta del sistema pasan menos de 2 segundos en el 98% de los casos

PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento del ANS, la prioridad de la empresa adjudicataria será su subsanación en el menor tiempo posible y con el menor impacto para AUSSA.

La operativa para dichas subsanaciones deberá garantizar que las medidas adoptadas son las más oportunas y deberán, en todos los casos, ser documentadas y comunicadas a AUSSA, incluyendo los motivos que han ocasionado el incumplimiento.

Las definiciones de indicadores son las indicadas anteriormente. Los valores objetivo podrán ajustarse y revisarse de tal forma que las penalizaciones supongan una excepción, y no la norma, y teniendo siempre en cuenta que la prioridad es la calidad del servicio.

Las penalizaciones sólo se aplicarán por decisión de AUSSA, quien tendrá en consideración los siguientes criterios:

- Impacto operativo: es decir, el impacto real sobre usuario final por la interrupción eventual de servicios por parte de las webs AUSSA.
- Recursos humanos: es decir, el impacto en horas totales, atendiendo a los diferentes perfiles de usuarios, de inactividad del personal de AUSSA, debidos a los incumplimientos del ANS.
- Otras circunstancias y atenuantes.

Las penalizaciones se aplicarán como importes económicos que se deducirán de la facturación mensual. Se efectuará con un control de penalizaciones mensuales, y se aplicarán las mismas contra la factura del mes siguiente.

CÁLCULO DE LAS PENALIZACIONES

- Respuesta ante incidencias:
 - o Nivel de criticidad alto: un 2% del importe mensual por cada 30 min por encima del valor máximo de 3 horas. La penalización se calculará redondeando al alza el número de minutos respecto al múltiplo de 30 superior. (Ej: un tiempo de respuesta



de 3 horas y 46 minutos ocasionará una penalización del 4%, por ser dos fracciones de 30 min redondeadas a la superior).

Penalización = Redondeo_superior $[(T_{\text{respuesta}}(\text{min}) - 180)/30] \times 0,02 \times$
 Importe_mensual

- Nivel de criticidad medio: un 2% del importe mensual por cada hora por encima del valor máximo de 12 horas. La penalización se calculará redondeando al alza el número de horas respecto a la unidad superior. (Ej: un tiempo de respuesta de 13 horas y 46 minutos ocasionará una penalización del 4%, por ser una hora completa y una fracción de hora redondeada a la superior).

Penalización = Redondeo_superior $[T_{\text{respuesta}}(\text{h}) - 12] \times 0,02 \times$ Importe_mensual

- Nivel de criticidad bajo: un 1% del importe mensual por cada hora por encima del valor máximo de 48 horas. La penalización se calculará redondeando al alza el número de horas respecto a la unidad superior. (Ej: un tiempo de respuesta de 51 horas y 46 minutos ocasionará una penalización del 4%, por ser tres horas completas y una fracción de hora redondeadas a la superior).

Penalización = Redondeo_superior $[T_{\text{respuesta}}(\text{h}) - 48] \times 0,01 \times$ Importe_mensual

- Disponibilidad: En el caso de la disponibilidad del sistema la penalización se calculará como:

Penalización = Importe_mensual $\times (\text{Valor_objetivo} - \text{Valor real})/\text{Valor real}$

Aunque se considera un parámetro crítico que debe ser medido y reportado para su seguimiento, no se establecen penalizaciones asociadas al tiempo de respuesta del servidor.

12.2. Mantenimiento preventivo:

El adjudicatario realizará tareas de mantenimiento proactivo para asegurar el correcto funcionamiento, seguridad y rendimiento de la infraestructura. Incluye, como mínimo:

- Monitorización continua de servidores y servicios (24x7).
- Aplicación de **parches y actualizaciones de seguridad** del sistema operativo, panel de control (Plesk en Servidor 1), servidores web, bases de datos, PHP y otros servicios base, siguiendo una política de parcheo definida y minimizando el impacto.

- **Mantenimiento específico de WordPress:** Actualizaciones periódicas (mensuales o ante vulnerabilidades críticas) de:
 - Core de WordPress.
 - Plugins instalados.
 - Temas utilizados.
 - Verificación de compatibilidad y funcionalidad postactualización.
 - *Este mantenimiento específico de WordPress NO se aplicará a los portales aussa.com ni apparkya.com (cuyo mantenimiento de aplicación es gestionado externamente), pero sí al resto de sitios WordPress detallados en el Anexo.*
- Revisión periódica de logs del sistema y de seguridad.
- Gestión y renovación proactiva de dominios y certificados SSL.
- Verificación periódica de la correcta ejecución de los backups.
- Optimización básica periódica de bases de datos.

12.3. Mantenimiento operativo:

El mantenimiento operativo se refiere al correcto funcionamiento de las distintas webs y las conexiones con los distintos sistemas con los que interactúan, manteniendo al día las actualizaciones de los sistemas sobre los que están montadas se realizará de manera proactiva sin necesidad de ninguna solicitud por parte de AUSSA.

Las empresas podrán incluir en su propuesta la definición de un plan de hacking y realización de las acciones definidas en el mismo para identificar las posibles vulnerabilidades tanto a nivel sistemas como del aplicativo web, el alcance del plan, los recursos utilizados, su planificación y el uso de herramientas y pruebas extendidas de mercado.

12.4. Mantenimiento correctivo:

El mantenimiento correctivo incluye la resolución de incidencias detectadas por los usuarios durante el manejo y que requieren la modificación/adaptación de alguno parámetro incluyendo en este punto los trabajos de análisis y resolución de incidencias de usuario que, una vez analizadas, no requieran cambios o modificaciones, pudiendo requerir actuaciones técnicas, revisión de datos, interfaces, etc.

La corrección de los defectos funcionales y técnicos cubiertos por el servicio de mantenimiento incluye:



- Diagnóstico del error/problema.
- Asesoramiento respecto del análisis funcional y técnico de la solución.
- Asesoramiento sobre pruebas del sistema en conjunto.
- Detección de problemas recurrentes, identificación y análisis de la solución.
- Asesoramiento sobre mantenimiento de la documentación funcional y técnica del sistema.

12.5. Mantenimiento adaptativo:

El mantenimiento adaptativo es el necesario para adaptar las webs a nuevas versiones del software base que utilizan (Gestores de base de Datos, Servidor de Aplicaciones, etc.), con el fin de mantener actualizado todos los contenidos a las últimas versiones publicadas.

12.6. Mantenimiento evolutivo:

El mantenimiento evolutivo se refiere a aquellos cambios en los portales Web cuya orientación sean las mejoras de funcionalidades, así como las incorporaciones, modificaciones o eliminaciones necesarias para cubrir cambios en las necesidades de AUSSA.

- **Propuesta de Infraestructura de Servidores (Hasta 12 puntos):**
 - Descripción detallada de la solución de hosting propuesta para los **dos servidores requeridos** (Servidor 1 para WordPress/Plesk; Servidor 2 para Apps a Medida). Se valorará:
 - Claridad de las especificaciones técnicas (vCPU, RAM, tipo y tamaño de disco SSD NVMe, conectividad de red) que igualen o superen las actuales. (3 puntos)
 - Elección justificada del sistema operativo y versiones de software base (NGINX, MariaDB/MySQL, PHP, etc.) alineados con las necesidades. (2 puntos)
 - Arquitectura de alta disponibilidad o redundancia propuesta (si aplica). (2 puntos)
 - Ubicación geográfica de los servidores (preferencia Centro de Datos en España/UE). (1 punto)
 - Flexibilidad y escalabilidad de la solución propuesta. (2 puntos)
 - Descripción de la gestión del panel Plesk en Servidor 1. (2 puntos)
- **Plan de Mantenimiento y Actualizaciones (Hasta 8 puntos):**



- Detalle del plan de mantenimiento preventivo para ambos servidores (OS, servicios base, seguridad). (3 puntos)
- **Plan específico para el mantenimiento de los sitios WordPress** (detallando frecuencia, procedimiento de actualización de core/plugins/temas, pruebas post-actualización). *Claridad en qué sitios aplica*. (3 puntos)
- Política de aplicación de parches de seguridad críticos (SLA de aplicación). (2 puntos)
- **Propuesta de Seguridad (Hasta 8 puntos):**
 - Descripción detallada de las medidas de seguridad a implementar en ambos servidores: configuración de firewall (ej. firewalld/iptables, CSF en Plesk), WAF (ej. ModSecurity), sistemas de detección/prevenición de intrusiones (ej. Fail2ban), escaneo de vulnerabilidades y malware. (4 puntos)
 - Política de gestión de accesos (SSH keys, IP whitelisting, logs de acceso). (2 puntos)
 - Medidas propuestas para protección Anti-DDoS. (2 puntos)
- **Plan de Backup y Recuperación (Hasta 6 puntos):**
 - Descripción detallada de la solución de backup: Frecuencia (diaria/semanal/mensual), retención (mínimo 30 días), tecnología utilizada, granularidad (ficheros/BBDD/Plesk), ubicación (externa al servidor). (3 puntos)
 - Procedimiento de restauración detallado y **pruebas de recuperación periódicas** propuestas. (2 puntos)
 - Definición clara de RPO (Recovery Point Objective) y RTO (Recovery Time Objective) garantizados. (1 punto)
- **Monitorización, Soporte y ANS (Hasta 6 puntos):**
 - Descripción de las herramientas y alcance de la monitorización (servicios, recursos, disponibilidad web, SSL). Sistema de alertas. (2 puntos)
 - **Mejora sobre los ANS mínimos** establecidos en el punto 8.1 (tiempos de respuesta/resolución). (2 puntos)
 - Descripción del funcionamiento del sistema de ticketing y **portal de cliente** propuesto. Informes de seguimiento de SLA. (2 puntos)
- **Gestión de Dominios y SSL (Hasta 3 puntos):**
 - Procedimiento detallado para la gestión del ciclo de vida de los 16 dominios y los 6 certificados SSL Wildcard (renovación, instalación, alertas). (3 puntos)
- **Plan de Migración (Hasta 3 puntos):**



- Descripción detallada del plan de migración desde la infraestructura actual, incluyendo fases, plazos estimados, estrategia para minimizar el tiempo de corte (downtime), y plan de rollback. (3 puntos)
- **Equipo Técnico y Experiencia (Hasta 3 puntos):**
 - Presentación del equipo asignado al servicio, roles, experiencia relevante y certificaciones. Se valorará la experiencia específica en Strapi, Plesk, NGINX, WordPress, gestión de servidores Linux sin paneles de control visuales y gestión de seguridad. (3 puntos)
 - Perfiles:
 1. Titulación, con documentación oficial acreditativa. (Certificados)
 2. Acreditación de la experiencia exigida con detalle para cada uno de los proyectos en los que ha participado del objeto, herramientas, periodo y empresa.
 3. Organigrama funcional.

13. ADJUDICACIÓN.

Tras la apertura de las ofertas, se realizará una evaluación de los distintos criterios definidos, produciéndose propuesta de adjudicación a aquella oferta que en su conjunto haya resultado más ventajosa, tras el informe técnico interno elaborado por AUSSA.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato (**Anexo III**), la presente ETEA y la oferta en muestra de aceptación, firmando todas las páginas. El contrato deberá ser suscrito antes del 30/09/2025.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresa, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

15. PAGO.

El importe anual ofertado se abonará de manera mensual prorrateado en 12 facturas, que serán abonadas tras la recepción de la correspondiente factura. El pago se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 60 días fecha factura.

En las facturas se incluirá la información sobre el consumo de horas de desarrollo a origen.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.



La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de la legislación vigente en el momento de la ejecución del contrato, en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este contrato y la posterior ejecución del mismo.

Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del contrato. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

Si la entidad adjudicataria, tuviese acceso, en virtud de este contrato, a Datos de Carácter Personal cuyo Responsable sea AUSSA, tendrá la consideración de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO a los efectos previstos en la legislación vigente.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO únicamente tratará los Datos de Carácter Personal con la finalidad de prestar el servicio o servicios regulados en este contrato y no los aplicará ni los utilizará con un fin distinto al establecido en el mismo. En ningún caso, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO comunicará, ni tan siquiera para su conservación, los Datos de Carácter Personal tratados en virtud de este contrato, a ningún tercero. EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se obliga en este acto a devolver al contrario, todos los Datos de Carácter Personal que obren en su poder y a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, una vez finalizada la relación jurídica que une a las partes, en el marco establecido por la legislación vigente. EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se obliga en este acto a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los Datos de Carácter Personal a los que tenga acceso en virtud de este contrato, en función del nivel de seguridad que sea aplicable a los mismos, y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, ya provengan de la acción humana, física o natural, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se obliga en este acto a guardar secreto profesional de los Datos de Carácter Personal a los que tenga acceso en virtud de este contrato aún después de finalizada la relación jurídica que une a las partes.

Si EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO destinase los Datos de Carácter Personal para otra finalidad, los comunicase o los utilizase incumpliendo las estipulaciones de este contrato, será considerado Responsable del Tratamiento y responderá personalmente de las infracciones en que hubiese incurrido, exonerando expresamente al responsable del Fichero de cualquier responsabilidad.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en todo lo relativo a la implementación de las funcionalidades del sistema a desarrollar, deberá tener en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales. Con relación a la información



proporcionada en el marco de este Contrato y designada como confidencial por la parte que le proporcione, la parte que la reciba se compromete a:

- proteger dicha información confidencial de forma razonable y adecuada y de acuerdo con los estándares profesionales aplicables, en su caso; utilizar la información confidencial únicamente con el fin de ejecutar sus obligaciones en el marco del Contrato; reproducir información confidencial únicamente en la medida necesaria para ejecutar sus obligaciones en el marco del Contrato.

Este Artículo no se aplicará a información que: (i) sea del dominio público; (ii) sea ya conocida por la parte que la recibe; (iii) se haya proporcionado a un tercero sin restricciones; (iv) haya sido desarrollada independientemente; o (v) haya sido revelada por causa de requisitos legales.

17. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad.

La empresa adjudicataria, que debe proveer a AUSSA el servicio de alojamiento de las distintas webs, podrá hacerlo a través de un proveedor de servicios de alojamiento Web, siempre que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas de esta ETEA. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable único ante AUSSA del alojamiento contratado.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos a terceros.

18. DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO.

Comenzará con antelación suficiente previa a la finalización del contrato (o en su caso a la finalización de las correspondientes prórrogas), para que las siguientes obligaciones de la empresa adjudicataria puedan ser realizadas en tiempo y forma adecuadas. Dichas tareas no tendrán coste alguno para AUSSA.

Previo a la finalización del contrato:

- Entregar a AUSSA la documentación actualizada sobre la prestación del servicio.
- Facilitar a AUSSA la documentación que recoja la totalidad de requisitos físicos y lógicos para el despliegue de los servicios descritos en esta ETEA en otro entorno de ejecución, así como la documentación que describa el procedimiento de restauración de las copias de seguridad. Dicha documentación deberá ser entregada cuando se concluyan los trabajos de instalación y se actualizará siempre que cambien los requisitos. La última versión deberá estar validada por AUSSA al menos dos meses antes de la finalización del contrato.



Al finalizar el contrato:

- Facilitar a AUSSA las copias de seguridad que permitan restaurar todos los servicios en una infraestructura que cumpla los requisitos y según el procedimiento indicado anteriormente.
- Se entregarán no sólo las últimas copias sino al menos:
 - Una copia de cada semana de las últimas cuatro semanas.
 - Una copia de cada mes de los últimos 3 meses.
 - Última copia de seguridad realizada en el momento de esta entrega.
- Si hay cambio de proveedor, el equipo técnico de la empresa adjudicataria saliente deberá estar disponible durante al menos un mes desde la finalización del contrato para garantizar una adecuada migración y transición del servicio.

19. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Serán causas suficientes de resolución del contrato las que se citan a continuación:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, siempre que su heredero o sucesor no pueda continuar con la ejecución, la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, o el término o disolución de la U.T.E. con quien se celebró el contrato.
2. El mutuo acuerdo entre las partes.
3. La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por AUSSA.
4. Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones del adjudicatario.
5. La apreciación, por la Dirección de AUSSA, de negligencia, desinterés o mala voluntad, por parte del adjudicatario, en realizar el servicio.
6. La falta de formalización del contrato.
7. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la ETEA o en el contrato.
8. El incumplimiento durante 3 meses del ANS estipulado en estas ETEA.

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodará a lo válidamente estipulado por ellas.



Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a AUSSA.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por AUSSA de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales a que pueda tener derecho el contratista.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecte a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional civil. Las partes se someten al fuero territorial de los Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero territorial al que pudieran voluntariamente acogerse.

21. AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN:

21.1. INICIO DE LA ACTIVIDAD.

El adjudicatario deberá realizar las acciones pertinentes para el traspaso de las propiedades y establecer la normalidad de los servicios. Se requerirá de una planificación, acordada previamente, con el personal de AUSSA.

1. Traspaso de dominios, dns y alojamiento web de todos los elementos mantenidos con la anterior empresa. Migración de contenidos. SE INCLUIRÁ EN LA OFERTA CALENDARIO PROPUESTO, REALISTA.
2. Integración con terceros.
3. Instalación de los certificados de seguridad (SSL) si se requiriesen.
4. Verificación e instalación de protocolos anti-Spam.
5. Sistema de seguridad de datos e información.

21.2. ACTIVIDADES DURANTE EL CONTRATO.

Servicio de mantenimiento.



Durante el periodo de mantenimiento del servicio, la empresa adjudicataria deberá velar por el normal funcionamiento de los portales y disponer de un sistema de resolución de incidencias en base a una asignación de prioridad que deberá estar reflejado y debidamente asignado en esta ETEA.

Tareas específicas asociadas al servicio de mantenimiento.

- Gestión de incidencias.
- Actualización de software y, para los sitios WordPress aplicables, CMS y plugins.
- Renovación de Hosting y Dominios.
- Seguridad, certificados y verificación de cuentas y dominios. Se deberá indicar el tipo de certificado que llevarán las webs (EV, OV, DV, si son para dominios simples, Wildcard, multidominio, etc.)
- Readaptaciones de diseño o desarrollo debida a obsolescencia de la plantilla o cambios en los sistemas de implementación de proveedores o prestadores de servicios.

En consonancia, se deberá asignar a un jefe de proyecto y un equipo disponible que atienda las exigencias y que disponga de un sistema de incidencias por ticket.

Monitorización:

Dado que el servicio ofrecido es de alojamiento de webs, se requiere que el o los servidores donde se alojen las mismas estén monitorizados las 24 horas los 365 días del año, con objeto de que cualquier incidencia pueda ser detectada lo antes posible. Se podrá monitorizar el caudal de información y ancho de banda disponible. Dicha monitorización permitirá conocer cualquier caída del servidor o alguno de los servicios implicados, como podrían ser las bases de datos o el servidor Web. Deberá poderse controlar que el espacio en disco es suficiente y que la memoria utilizada y disponible por el servidor es siempre adecuada a los procesos que se están ejecutando.

Esta monitorización, tanto en hardware como software del sistema, permitirá la detección y resolución de incidencias con una mínima repercusión en el servicio ofrecido.

21.3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El diseño y desarrollo de AUSSA.COM y APPARKYA.COM es gestionado por un proveedor externo. Esta ETEA cubre el alojamiento y la infraestructura subyacente. Cualquier tarea de mantenimiento evolutivo o adaptativo en el marco de este contrato se limitará a aspectos de infraestructura y hosting.



21.4. SERVICIO DE AUDITORÍA.

El adjudicatario deberá realizar una auditoría semestral completa y detallada del ecosistema tecnológico de la empresa que nos provea de un informe de cara a poder evaluar el estado y poder aplicar las medidas pertinentes. Dicho informe se realizará de manera **proactiva** por el adjudicatario y remitido a AUSSA a los seis meses de la firma del contrato y sucesivamente.

De manera excepcional y para la óptima migración, al mes de la firma del contrato se realizará una auditoría inicial.

21.5. SERVICIO DE FORMACIÓN

Se requerirá que la empresa adjudicataria aporte recursos de formación para el personal de AUSSA en diferentes temas relacionados con la actividad web, herramientas y demás materias que puedan resultar de interés.

Se valorará, tal y como se recoge en el punto 12 Criterios de valoración, de la oferta técnica a presentar, que la empresa adjudicataria cuente con material digital o portal para el desarrollo de esas formaciones.

21.6. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA AUSSA

ECOSISTEMA Y RECURSOS AUSSA PARA GESTIÓN.

LISTADO DE DOMINIOS Y ALOJAMIENTOS DE AUSSA

Portales	Información	Redirección	Gestión
aparcarsinparquimetro.com		Redirección aussa.com	
apparkya.es		Redirección apparkya.com	
api-reservas.apparkya.es	Uso interno, reservas de parking	No	AUSSA
app.apparkya.es	WordPress: información sobre aplicación móvil	No	AUSSA



estimaio.apparkya.es	FTP	No	AUSSA
pre.apparkya.es		Redirección apparkya.com	
reservas.apparkya.es	Uso interno, reservas de parking	No	AUSSA
aparcarengranada.es		Redirección apparkya.com	
aparcarenevilla.es		Redirección apparkya.com	
aparcarsinparquimetro.es		Redirección apparkya.com	
aussa.com	STRAPI: portal de información corporativo	No	IronTec
api.gestiongrua.aussa.com	Uso interno, grúa	No	TiThink
app.gestiongrua.aussa.com	Uso interno, grúa	No	TiThink
gestor.aussa.com		No	X
ratificaciones.aussa.com	FTP	No	Santosdocastro
web.gestiongrua.aussa.com	Uso interno, grúa	No	TiThink
aussa.es		Redirección aussa.com	



factura.aussa.es	Portal de gestión de facturas de parking para clientes de AUSSA	No	Santosdocastro
ratificacionesdenuncias.aussa.es	Uso interno, ratificar denuncias ORA Sevilla	No	Santosdocastro
passparking.aussa.es			Redirección apparkya.com
flexiparking.es		No	X
jornadasdemovilidadsostenible.es	WordPress: web para las jornadas de movilidad anuales	No	AUSSA
practicaparking.es	WordPress: web para información sobre tarjeta club	No	AUSSA
aussacompany.practicaparking.es	WordPress: web interna boletín RRHH	No	AUSSA
practicaparking.com			Redirección practicaparking.es AUSSA
apparkya.com	Strapi: portal de reservas de parking, información ORA y gestión de clientes	No	IronTec

Analytics:

Cualquier dato que se necesite sobre el tráfico de las webs, se podrá solicitar a través de los mails indicados anteriormente, hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación.

Conexiones de los portales:



Aparte de los portales mencionados anteriormente, existen plataformas internas que interaccionan con ellas, que deberá tener en cuenta el licitador.

El portal web de Apparkya.com tiene conexión con diferentes portales internos para gestión de parking, gestión de bases de datos de usuarios, contabilidad y emisión de facturas:

- Como es el conector de ERP para contabilidad.
- Una plataforma interna para la centralización de métricas, títulos, abonados y reservas para parking. NETPARK.
- Conexión con el servicio WS para la gestión de usuarios.
- Desde la misma e-commerce, ya se ha indicado las interconexiones (punto 1 objeto del contrato).
- Factura web.

21.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Hosting.

La parte contratante será quien se encargue de realizar la administración del Hosting de todos los portales web. Este Hosting podrá ser de gestión propia o de terceros. Se requerirán como mínimo dos entornos de servidor principales, ambos con sistema operativo Linux y ubicados preferentemente en Centros de Datos en España/UE, accesibles por los administradores de AUSSA:

1. Servidor 1 (para sitios WordPress y servicios con panel):

- o Tipo: Cloud VPS o Dedicado, escalable.
- o CPU: Mínimo 4 Cores.
- o RAM: Mínimo 4 GB RAM.
- o Almacenamiento: Mínimo 200 GB SSD NVMe (o tecnología de rendimiento superior).
- o Panel de Control: Se requiere licencia Plesk (versión Web Admin Edition o superior) para la gestión de los sitios WordPress.
- o Software Base: Optimizada para WordPress, con soporte para múltiples versiones de PHP, MariaDB/MySQL.
- o Backup: Mínimo 300 GB de espacio para backups (o lo necesario según política de retención).

2. Servidor 2 (para Aplicaciones a Medida - aussa.com, apparkya.com, Strapi, etc.):

- o Tipo: Cloud VPS o Dedicado, escalable.
- o CPU: Mínimo 6 Cores.
- o RAM: Mínimo 6 GB RAM.



- Almacenamiento: Mínimo 150 GB SSD NVMe (o tecnología de rendimiento superior).
- Panel de Control: No se requiere panel de control tipo Plesk; se valorará la provisión de herramientas de gestión y despliegue ligeras si son adecuadas para aplicaciones a medida.
- Software Base: Optimizada para aplicaciones basadas en Node.js (incluyendo Strapi), PHP, Python, con servidores web como NGINX (preferido) o Apache, y bases de datos MariaDB/MySQL/PostgreSQL.
- Backup: Mínimo 100 GB de espacio para backups (o lo necesario según política de retención).

Ambos servidores deberán incluir y el licitador deberá detallar:

- Capacidad para almacenar toda la información actual y previsiones para el futuro.
- Copias de seguridad (ver sección 'Copias de Seguridad' para detalle de política).
- Servicio de seguimiento y monitorización proactiva 24x7.
- Medidas de seguridad robustas: firewall configurado, sistemas de detección/prevención de intrusiones, filtros antispam (si aplica), SFTP, acceso SSH securizado (ej. key-based), cifrado SSL para todas las conexiones, discos en RAID (si aplica), política de actualizaciones de seguridad del servidor y software base.
- Se valorarán otras características ofertadas que mejoren el rendimiento, la seguridad o su gestión.

Asesoramiento tecnológico.

Se precisa de contar con un departamento que nos asesore y nos mantenga al día de las posibilidades técnicas y tecnológicas que nos permitan situarnos a la vanguardia de las necesidades del mercado. En este aspecto se considera esencial que la empresa realice auditorías semestrales del estado de situación alineado con los objetivos de la empresa para desplegar estrategias de innovación y/o investigación (I+D+i). que nos posibiliten el desarrollo y mejora de los servicios a clientes.

Seguridad.

La empresa adjudicataria será responsable de garantizar la seguridad de la infraestructura de alojamiento y de los servicios base, en cumplimiento con el Esquema Nacional de Seguridad. Deberá entregar una Política de Seguridad del servicio que detalle cómo se cumplen los siguientes puntos obligatorios:

1. **Bastionado (Hardening) de servidores:** Ambos servidores (WordPress y Aplicaciones a Medida) deberán ser configurados siguiendo una política de bastionado basada en guías de referencia (ej. CCN-STIC, CIS Benchmarks). Se deberá entregar un informe de



- configuración inicial que evidencie la aplicación de esta política (servicios innecesarios deshabilitados, configuraciones seguras de PHP, NGINX, etc.).
2. **Gestión de vulnerabilidades y parches:** Se establecerá una política de parcheo documentada. Las actualizaciones críticas de seguridad (tanto del SO como de servicios clave como Plesk, WordPress Core, etc.) deberán ser aplicadas en un plazo máximo de 72 horas desde su publicación. El adjudicatario realizará escaneos de vulnerabilidades trimestrales y entregará a AUSSA un informe con los hallazgos y el plan de remediación.
 3. **Protección perimetral de servidor:** Cada servidor deberá contar con:
 - Un Firewall de sistema configurado con políticas de mínimo privilegio.
 - Un Web Application Firewall (WAF) (ej. ModSecurity) con reglas actualizadas para proteger contra las amenazas más comunes (OWASP Top 10).
 - Un sistema de detección/prevenición de intrusiones a nivel de host (HIDS/HIPS) para bloquear intentos de acceso no autorizados.
 4. **Gestión de accesos segura:** El acceso de administración a los servidores se realizará exclusivamente mediante SSH con autenticación por clave pública, deshabilitando el acceso por contraseña. Se mantendrá un registro de las personas con acceso autorizado.
 5. **Entorno de preproducción:** Como ya se indica, se desplegará un entorno de preproducción. Será obligatorio que todos los cambios significativos (actualizaciones de plugins de WordPress, cambios de versión de PHP) sean probados en este entorno antes de su paso a producción para verificar su compatibilidad y funcionalidad. Se deberá registrar la realización de estas pruebas en el sistema de ticketing.

Copias de Seguridad.

Se garantizará el cumplimiento de una política de copias de seguridad suficiente para la BBDD de los portales Web y resto de ficheros Web.

Tanto las Bases de datos como los ficheros tendrán, al menos:

- **Backup incremental diario:** Retención 7 días tanto de almacenamiento como de BBDD.
- **Backup total semanal:** Tanto de almacenamiento como de BBDD. Se deberán guardar al menos las últimas 4 semanas de backup.
- **Backup total mensual:** Tanto de almacenamiento como de bbdd. Se deberán almacenar al menos los últimos 3 meses.
- **Pruebas de restauración periódicas:** El adjudicatario realizará y documentará una prueba de restauración completa semestral para cada uno de los servidores. El informe de la prueba, que incluirá el tiempo de recuperación (RTO) y el resultado, será entregado a

Página 28 de 33



AUSSA.

- **Ubicación de las copias:** Las copias de seguridad deberán estar almacenadas en una ubicación geográfica o sistema físicamente separado del servidor de producción para garantizar la recuperación en caso de desastre total del centro de datos principal.

Monitorización.

- **Monitorización de seguridad:** Además de la monitorización de rendimiento y disponibilidad, se monitorizarán los eventos de seguridad.
- **Gestión de registros (Logs):** El adjudicatario configurará todos los sistemas para que recopilen los registros de actividad relevantes (logs de acceso, logs de error, logs del firewall, logs del WAF). Estos registros se conservarán de forma segura durante un mínimo de 12 meses. El adjudicatario deberá facilitar el acceso a estos registros a AUSSA bajo demanda y, si AUSSA lo requiere, configurará el reenvío de los mismos a un sistema SIEM centralizado.

Seguimiento periódico.

La empresa adjudicataria deberá entregar un informe (semestral) con el estado de las incidencias y peticiones gestionadas durante el periodo. La información indispensable que deberá contener, es la siguiente:

- Número y tipo de incidencias y solicitudes durante dicho periodo.
- Información de las incidencias y peticiones recibidas: pendientes, resueltas, paralizadas.
- Desarrollos, funcionalidades y trabajos realizados en el mantenimiento evolutivo con control de las horas realizadas.
- Cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio de Hosting.

La empresa adjudicataria facilitará en dicho informe semestral de uso y acceso a las webs almacenadas: información de tráfico por cada Web, tiempo de accesos por usuario, etc.

La empresa adjudicataria facilitará en dicho informe semestral sobre el mantenimiento preventivo del software de los servidores: análisis de los resultados de la monitorización y actuaciones realizadas en consecuencia; implantación y seguimiento de los controles de seguridad para datos, accesos; aplicación de parches (Service Pack) a nivel de Sistema Operativo; actualización de versiones, etc.



En definitiva, el seguimiento se informará semestralmente, incluyendo al menos:

- ANS.
- Auditoría.
- Seguridad del sistema.
- Seguimiento periódico.
- Penalizaciones aplicadas.
- Otros asuntos relevantes.



ANEXO I: ARCHIVO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en C/ _____, titular del DNI nº _____, expedido en fecha de _____ de _____, actuando en representación de la entidad _____ con domicilio social en Calle _____, _____ y CIF _____, según escritura de apoderamiento _____ de _____, otorgada en _____ ante el Notario D. _____, con respecto al contrato relativo a ETEA proveedor tecnológico.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º Que la sociedad _____ está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego.

3º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71 de la LCSP. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

MANIFIESTO QUE:

Acepto todas las obligaciones que derivan de la ETEA publicada.

ME COMPROMETO A:

Aportar toda la documentación justificativa del cumplimiento de cuanto es objeto de la presente declaración en el momento en que sea requerido para ello, y en el plazo que se me indique por el órgano competente.

En Sevilla, a ____ de _____ de 2025.

Fdo. _____.



ANEXO II: ARCHIVO 3

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

D/Dñ _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de _____, en la condición de _____, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, suficientes para realizar la presente oferta, y de acuerdo con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato para la prestación de los servicios de alojamiento, gestión de dominios, certificados SSL y mantenimiento de la infraestructura de servidores web para los portales principales de AUSSA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, y se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que se desarrollan en los pliegos de la licitación.

HACE CONSTAR:

1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas-particulares y del pliego de prescripciones técnicas (ETEA), así como todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato.

2º. Que se compromete a realizar el suministro de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas-particulares y prescripciones técnicas.

- Importe alojamiento anual: _____ €/año.
- TOTAL 2 AÑOS CONTRATO + 1 PRÓRROGA + 1 PRÓRROGA = _____ € (Este importe no puede superar los 48.000€ de contrato)
- Nº de horas anuales ofertadas sin coste: _____ horas/año
- Importe hora para desarrollos adicionales: _____ €/hora

El licitador se compromete a mantener su oferta por un plazo mínimo de 3 meses a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

En _____ a ___ de _____ de 2025.

Fdo.: _____



ANEXO III

CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, GESTIÓN DE DOMINIOS, CERTIFICADOS SSL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES WEB PARA LOS PORTALES PRINCIPALES DE AUSSA

En Sevilla, a_ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, **D.**, mayor de edad, con DNI número con domicilio a estos efectos en de en nombre y representación, y en calidad de Apoderado, de, en virtud de escritura de otorgamiento de poderes otorgada ante el Notario de, D., con fecha ... de de, con númerode orden de protocolo y CIF número

(En adelante ".....").

De otra parte, **D.**, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre y representación de **APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo AUSSA), con domicilio social en Sevilla, calle Arenal s/nº Aparcamiento Mercado del Arenal, con C.I.F. A-41946211, en nombre y representación de la Sociedad.

(En adelante "AUSSA").

Reconociéndose ambas Partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, GESTIÓN DE DOMINIOS, CERTIFICADOS SSL Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES WEB PARA LOS PORTALES PRINCIPALES DE AUSSA y, a tal efecto

EXPONEN:

I.- Que AUSSA es una sociedad dedicada a la gestión y explotación de aparcamientos.

II.- Que _____ es una sociedad dedicada a _____

III.- Que AUSSA está interesada en contratar a _____



A tal efecto, las Partes suscriben el presente contrato el cual se registrá en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

- 1.1 El presente Contrato tienen por objeto regular las condiciones en que se desarrollará el servicio con el alcance recogido en la ETEA y oferta que pasan a formar parte del presente contrato como Anexo 1 y 2. Las características del servicio están recogidas en las referidas especificaciones.
- 1.2 En caso de contradicción, entre el contrato, el Anexo 1 y el Anexo 2, prevalecerá lo establecido en el Anexo 1 (Especificaciones), salvo el precio que prevalecerá el recogido en el contrato.

SEGUNDA.- DURACIÓN

- 2.1 El Contrato entrará en vigor el _____ y tendrá una duración de_____.
- 2.2 Vencido el plazo pactado, el Contrato se prorrogará de manera expresa por períodos anuales, previa comunicación fehaciente de AUSSA con una antelación de al menos sesenta (60) días a la fecha prevista de terminación del contrato o cualquiera de sus sucesivas prórrogas.

TERCERA.- PRECIO Y PAGO DEL PRECIO

- 3.1 El precio del contrato es _____
- 3.2 La forma de pago será la establecida en la ETEA.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

- 4.1 Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información derivada de la relación contractual acordada entre las Partes. Las



Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto de sus empleados como a terceros que pudieran tener relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento del presente Contrato.

- 4.2** El anterior compromiso no se entenderá incumplido cuando: (i) la información se reciba de un tercero sin pacto de confidencialidad; (ii) la información pase a ser de público conocimiento; o (iii) la información deba suministrarse por imperativo legal.
- 4.3** Salvo imposición expresa por el ordenamiento jurídico, las Partes se obligan a no revelar ni difundir el contenido del presente Contrato, durante su vigencia ni con posterioridad, salvo expreso consentimiento por escrito de la otra Parte.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento por cualquiera de las Partes de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, dará derecho a la parte cumplidora a requerir su cumplimiento o instar la resolución del contrato, con la correspondiente indemnización por daños y perjuicios. En todo caso, será preceptivo el requerimiento fehaciente previo de cumplimiento.

Los contratantes pueden también rescindir el contrato por:

- 5.1** El cambio del marco legal o la jurisprudencia que impida la continuación del contrato,
- 5.2** Incumplimiento de las leyes de protección de datos,
- 5.3** Interrupción de la actividad contratada al PROVEEDOR por decisión judicial o administrativa por un plazo superior a dos semanas. En tal caso, los contratantes podrán acordar la adaptación del contrato para continuar con el servicio bajo un nuevo marco respetuoso con la decisión judicial o administrativa adoptada.
- 5.4** Si el contratista proporciona datos confidenciales a terceros.
- 5.5** La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista
- 5.6** La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por AUSSA.
- 5.7** Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones del contratista
- 5.8** La apreciación, por la Dirección de AUSSA, de negligencia, desinterés o mala voluntad, por parte del adjudicatario, en realizar el servicio.
- 5.9** El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la ETEA o en el contrato.



5.10 El mutuo acuerdo de las partes.

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a AUSSA.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por AUSSA de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales a que pueda tener derecho el contratista.

SIXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 6.1** La entidad adjudicataria quedará sujeta a las obligaciones de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, en relación con aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este contrato y la posterior ejecución del mismo. Si en el transcurso de la actividad comercial se recabaran datos susceptibles de ser considerados datos de carácter personal, se hará conforme a lo previsto en la normativa de aplicación y de la legislación vigente en esta materia. El único fin del tratamiento de datos es gestionar las relaciones profesionales y contractuales establecidas entre AUSSA y sus proveedores, estos datos se almacenarán durante todo el tiempo que resulte necesario para la ejecución de la prestación del servicio y de cara a cumplir con las posibles obligaciones legales.
- 6.2** El proveedor, como titular de los datos, da su consentimiento y autorización a AUSSA para el tratamiento de estos datos. En el caso de que el interesado o afectado no de su consentimiento para dicha automatización, será imposible mantener cualquier tipo de relación comercial. Igualmente declara conocer la cláusula de privacidad extendida, disponible en la página Protección de Datos, de la web: www.aussa.com.
- 6.3** Todos los datos económicos que se utilicen en la relación comercial serán cedidos a la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA en cumplimiento de la legislación vigente.
- 6.4** Al firmar el presente documento declara estar informado de las condiciones detalladas en todas las condiciones del mismo, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose a Aparcamientos Urbanos, Servicios y Sistemas, S.A. domiciliada en calle Julio César 3, planta 2ª, módulo 3, CP 41001 de Sevilla.



SÉPTIMA.- POLÍTICA CUMPLIMIENTO PENAL, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO E IGUALDAD

Al firmar el presente documento declara estar informado de la Política de Cumplimiento Penal, Anticorrupción y Antisoborno de AUSSA, así como de Igualdad, se compromete a cumplirla en su relación comercial con AUSSA y conoce que puede acceder a ella en cualquier momento desde el Portal de Transparencia de la web: www.aussa.com. Igualmente conoce que puede denunciar cualquier incumplimiento que conozca en el e-mail denunciainterna@aussa.com.

OCTAVA.- CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES

- 8.1** Todos los productos o servicios contratados por AUSSA se realizarán de forma respetuosa con el medioambiente. Además del estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental –de acuerdo con la actividad empresarial que desempeñe el proveedor- se tratarán y mantendrán de forma adecuada los componentes, aparatos o productos potencialmente peligrosos, necesarios para el desarrollo de la actividad.
- 8.2** En el caso de que la actividad genere residuos peligrosos se deberá acreditar que realiza una gestión adecuada de tales residuos, según lo contemplado en la legislación vigente.

NOVENA.- NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deba ser efectuada a resultas del presente Contrato a cualquiera de las Partes, deberá ser comunicada mediante carta certificada con acuse de recibo y por fax a las siguientes direcciones:

- a):
Email:
- b) AUSSA:
Email: compras@aussa.com

DÉCIMA.- VARIOS

10.1 Trabajos a desarrollar en nuestras instalaciones



Si las obligaciones del contrato conllevan la necesidad de que personal del contratista realice trabajos en nuestras instalaciones o servicios propios de la actividad de AUSSA, el contratista deberá atender las instrucciones en materia de coordinación de actividades empresariales del cliente de manera rigurosa.

10.2. Cesión

Las Partes no podrán ceder o transferir sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato a cualesquiera terceros, salvo que las Partes hayan acordado lo contrario por escrito.

12.3 Modificaciones

Las modificaciones de este Contrato (o cualquier documento firmado de conformidad con el mismo) sólo se considerarán válidas si se realizan por escrito y son firmadas por cada una de las Partes. En este caso, excepto las cláusulas específicamente modificadas, las demás cláusulas del Contrato seguirán vigentes y, por ello, plenamente aplicables.

UNDÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Contrato tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas y, en lo que en ellas no estuviera previsto, se regirá por las disposiciones de las Leyes españolas, con sujeción a los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes suscriben el presente Contrato, en un ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D/Dª

AUSSA

D/Dª

.....